



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2090-R-2018



Huancayo, **23 JUL. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 154-2018-OGECyPS/UNCP del 03 de julio 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita aprobación del Plan de trabajo "II Taller de Responsabilidad Social Universitaria UNCP-2018".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece la Responsabilidad Social Universitaria: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, con el objetivo de sensibilizar a la Comunidad Universitaria en criterios acerca de la responsabilidad Social Universitaria, para generar y crear un posicionamiento de conciencia social dentro de los actores de la comunidad universitaria, en valores, ética y compromiso que se concreta en las funciones sustantivas de la universidad y en su gestión, como una característica fundamental de la universidad en el contexto de un mundo complejo en permanente cambio; y habiendo desarrollado un primer curso de responsabilidad social en el mes de setiembre 2017, y quedando temas a abordar se ha programado un segundo taller bajo la dirección de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, a desarrollarse los días 12 y 13 de julio 2018;

Que, mediante Proveído N° 0801-2018-VRAC-UNCP presentado el 10 de julio 2018, la Vicerrectora Académica, considerando la solicitud del interesado, da su conformidad para que se apruebe el Plan de trabajo del II Taller de Responsabilidad Social Universitaria UNCP-2018, que se llevara a cabo los días 12 y 13 de julio 2018;

De conformidad al Artículo 33° Inciso c) del Estatuto Universitario y conforme a los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** en vía de regularización, el Plan de Trabajo del "II Taller de Responsabilidad Social Universitaria UNCP-2018", elaborado por la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social y en anexo es parte de la presente Resolución; desarrollado el 12 y 13 de julio 2018.
- 2° ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR